



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

## DECRETO N° 353 /2019

### VISTO

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir dos mil litros (2.000 lts.) de Nafta Súper (número de octano RON >95 Método ASTM D2699, Número de Octano MON >84 Método ASTM D2700) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 54/2019** para el día 02 de enero de 2020 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir **dos mil litros (2.000 lts) de Nafta Súper número de octano RON >95 Método ASTM D2699, Número de Octano MON >84 Método ASTM D2700**, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

**Artículo 2º)** Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, SHELL", "Marcelo Gottig S.A., EL GAUCHITO", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

**Artículo 3º)** Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ciento Quince Mil (\$115.000,00).

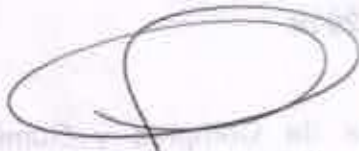
**Artículo 4º)** Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

**Artículo 5º)** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

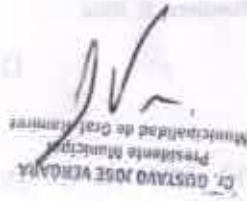
Artículo 6º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de diciembre de 2019.-



**Dr. Pablo S. Omarini**  
Secretario de Gobierno,  
Economía y Coordinación  
Municipalidad de Gral. Ramírez



**Cr. GUSTAVO JOSÉ VERDÁN**  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gral. Ramírez

VISTO

CONSIDERANDO

POR ELLO:

DECRETA